

El debate español en la AMA

Los tres miembros nacionales de la Agencia Mundial Antidopaje opinan sobre los aspectos más polémicos que deja tras de sí la resolución del TAS / Todos se muestran dispuestos a un posible cambio en la normativa, pero con matices

EDUARDO J. CASTELAO / Madrid

La Agencia Mundial Antidopaje, garante del Código Mundial del mismo nombre, es el organismo donde se debe modificar la vigente normativa en la lucha contra el doping, algunas de cuyas aristas han activado los sistemas de polémica en España a raíz de la sentencia del TAS (Tribunal de Arbitraje Deportivo) contra Alberto Contador. En la AMA, tres españoles desempeñan distintas funciones. A requerimiento de este periódico, y sin entrar a valorar la resolución sobre el ciclista de Pinto, opinan sobre esos aspectos que han llamado, y mucho, la atención. Jaime Lissavetzky es uno de los 12 miembros del Comité Ejecutivo de la AMA, máximo órgano de decisión. «Tanto el principio de responsabilidad objetiva como cualquier otro me parece un tema de debate relevante dentro de la AMA, aunque hay que recordar que el COI [Comité Olímpico Internacional], de quien depende la AMA, lo tiene en sus Estatutos, por lo que debería ser, en todo caso, un debate más amplio en el entorno del olimpismo», se limitó a explicar el actual jefe de la oposición en el Ayuntamiento de Madrid.

UN EX DEPORTISTA

Alberto López Moreno fue futbolista profesional hasta 2003. Estuvo en el Valladolid, Racing de Santander y Numancia, y mientras lo era tuvo tiempo de terminar la carrera de Medicina. Hoy forma parte del equipo médico del Valladolid y es miembro de la Comisión de Deportistas de la AMA. Al haber sido deportista profesional, entiende de sobra las reivindicaciones sobre la mesa, y afirma que ahora es el momento de intentar modificar el Código Mundial Antidopaje. «Me parece bien plantear la revisión del principio de responsabilidad objetiva, igual que cualquier otra cosa. Además ahora es el momento de hacerlo», explica desde la consulta que tiene en Valladolid.

Lo dice porque, hasta el 15 de marzo, la AMA ha abierto el plazo de alegaciones para modificar el Código, algo que sucederá, cumplimentados los trámites oportunos, en Johannesburgo (Sudáfrica) el próximo año. «Mi papel en el AMA es intentar transmitir el sentir de los deportistas profesionales, y si en este punto existen reclamaciones, lo haré», cuenta un hombre que ve en las diferencias culturales la explicación a las sorpresas que ha causado en España la sentencia contra Alberto Contador. «España firmó el Código Mundial Antidopaje, y su legislación está adaptada, el problema es que hay conceptos, como ese principio de responsabilidad, o lo del equilibrio de probabilidades, que no están en nuestro ordenamiento jurídico, y si en el anglosajón», cuenta, y sigue: «A mí también me cuesta entenderlo, pero un ejemplo: en el caso de los chicos de la selección mexicana sub'17 que dieron positivo por clembuterol se demostró que era un país con serios problemas de contaminación en su carne y fueron absueltos».



JAIME LISSAVETZKY

«Es un tema relevante dentro de la AMA y una cuestión de debate más amplio en el entorno del olimpismo»



ALBERTO LÓPEZ MORENO

«Me parece bien plantear la revisión del principio de responsabilidad objetiva, y además ahora es el momento de hacerlo»



TONI PASCUAL

«La norma antidopaje es la que es y los atletas han de conocerla. Si abrimos ciertas puertas, el sistema ya no sirve»



Alberto Contador, entrando a un control antidopaje en el Tour de Francia de 2009. / AFP

López Moreno es partidario de una lucha contra el dopaje «férrea, pero respetando los derechos fundamentales de las personas. Sin ir más lejos, pensemos que los deportistas, la mayoría, son trabajadores por cuenta ajena, y el Estatuto de los Trabajadores establece un mínimo de 20 días de descanso al año», deja caer, aludiendo a otra de las normas que aceptan algunos deportistas, que es la de estar localizables los 365 del año a cualquier hora. También desliza que una de las cosas que se pueden cambiar es la proporcionalidad de las sanciones. «Hay que tener muy claro este aspecto, porque habría que preguntarse por qué determinadas sustancias y en determina-

das cantidades acarrear sanciones tan grandes», cuenta, aunque siempre con el freno de mano puesto, pues esgrime que donde él debe plantear todas las modificaciones es en el seno de la propia AMA.

UN QUÍMICO

José Antonio, Toni, Pascual es químico, presidente del Comité Antidopaje del Comité Paralímpico Internacional (IPC) y miembro del Consejo de la Fundación del AMA. Desde su despacho en el Instituto Municipal de Investigación Médica de Barcelona, Pascual considera que la normativa antidopaje camina por la senda adecuada. Está sorprendido por el revuelo en torno al famoso principio

de responsabilidad objetiva porque «no quiere decir que el deportista haya de demostrar su inocencia en lugar de que el tribunal demuestre su culpabilidad. La presunción de inocencia existe para todo el mundo. Si yo encuentro una sustancia prohibida en su cuerpo, eso es una prueba objetiva de culpabilidad. Si usted cree que está mal la prueba por algún motivo, es usted quien debe demostrarlo. Si lo consigue, perfecto, pero si no, la prueba era válida y usted es culpable. Es como si usted sale en un video matando a alguien. Tendrá que demostrarme que ese video está manipulado, ¿no?», dice.

Pascual, experto en la lucha contra el dopaje, considera que la carga

de la prueba «va y viene». Prosigue: «La responsabilidad objetiva es muy razonable. Piense que, si no, alguien que realmente se dopa, y que tiene dinero suficiente, podría disponer de 100 personas que dijeran: 'sí, he sido yo el que le ha suministrado esa sustancia sin que él lo supiera'. Así, el deportista siempre sería exculpado y podría seguir dopándose. Nos cargaríamos el sistema antidopaje en sí. ¡Si ya se ve ahora, que se pueden contratar a expertos científicos para que, digamos, realicen informes favorables a sus tesis!», explica. Sostiene que «todo es revisable», aunque, insiste, está a favor de la responsabilidad objetiva: «Si queremos luchar contra el dopaje, este es el camino».

También ha levantado mucha polvareda, a raíz de la sentencia de Contador, la cuestión sobre la proporcionalidad de las penas. «Eso no tiene nada que ver con las cantidades que se encuentren. Yo pongo un ejemplo: si un tenista, en el saque, pisa la línea de fondo un milímetro, le cantan falta de pie igual que si la pisa tres milímetros, y por eso puede perder el punto, el set o el partido. Y nadie se queja por eso. La proporcionalidad tiene que ver con el nivel de falta o negligencia que pueda tener el atleta. Un ejemplo dado por el Código Mundial de la consideración de no haber cometido falta ni negligencia es cuando se demuestre que, a pesar de todas las precauciones razonables, se ha sido víctima de un sabotaje por parte de otra persona. Entonces no habría sanción. Pero naturalmente habría que demostrar el sabotaje». Claro, pero el deportista, ¿cómo demuestra el sabotaje? «Es ciertamente complicado, pero ahí entra el equilibrio de probabilidades. Quiero decir, si el deportista dice: 'mire, es que ha bajado el Espíritu Santo y lo ha puesto ahí', pues oiga, eso no es probable».

Entiende, cómo no, la sensación de indefensión de los deportistas. Pero matiza: «Para empezar, nadie reconoce que se dopó, todo el mundo miente salvo en casos muy esporádicos». E insiste: «Los deportistas saben las normas que están en vigor. Si un médico les administra algo dopante sin su conocimiento, lo que tienen que hacer es pedirle daños y perjuicios a ese médico e ir hasta el final a por él. Pero la norma no les excusa y el atleta será castigado. Aunque también quien le proporcionó la sustancia dopante. Entiendo que ellos digan: 'cómo pueden culparme a mí si yo no lo sabía? Oiga, la norma es la que es y tienen la obligación de conocerla. Si abre la puerta a eso, el sistema se cae». Deja una última reflexión: «La justicia es el correcto cumplimiento de la ley. Se puede decir que una ley es severa, pero no injusta y, en último extremo, si no nos gusta la ley, cambiémosla, pero si la cambiamos, que siga teniendo sentido». No se iba a marchar sin un último ejemplo: «Si ponemos el límite de velocidad en 3.000 kilómetros por hora, podremos decir que hay ley, sí, pero evidentemente no sirve para nada».